

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000197**

De acuerdo con el informe de Secretaría, el Despacho toma nota del escrito de contestación de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por DORA ELIZABETH VARGAS RODRÍGUEZ presentada por el abogado LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS, en nombre de LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTRO.

No obstante, previo a considerar la mencionada contestación de la demanda y convocar a la audiencia inicial de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se requiere al señor apoderado, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aclare el poder que le otorga el señor LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTRO, por cuanto en el mismo se le faculta para representarlo en proceso de "Unión Marital de Hecho".

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**